



MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de diciembre año dos veinte, se informa a la ciudadanía en General:

- I. Que mediante Decreto Legislativo Número 682, del 3 de mayo de 1996, publicado en el Diario Oficial, Tomo 331 Número 81, del 3 de mayo de 1996, se creó la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social (LOFSTPS).
- II. Que el artículo 10, numeral 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán *“El marco normativo aplicable a cada ente obligado”*.
- III. Que, en relación al marco normativo aplicable a esta Secretaría de Estado, no existe el Reglamento de Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social (LOFSTPS), por lo que se hace imposible la publicación del mismo; a tal efecto se hace de conocimiento público la presente acta.

“Dios Union Libertad”



Yeny Banessa García de Cortés
Oficial de Información
Ministerio de Trabajo y Previsión Social